



PRINT PACK CARIBE S.A.S

Cúcuta, 25 de septiembre de 2025

Asunto: Presentación Certificado de vinculación al **PLAN COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL S.A.S – CORA.**

A quien corresponda,

Por medio de la presente, **PRINT PACK CARIBE S.A.S**, identificada con NIT **901959258-8**, en calidad de fabricante y distribuidor de bolsas biodegradables de un solo uso, se permite informar que, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 0803 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia,

Este mecanismo busca garantizar la trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo, permitiendo a las autoridades competentes, distribuidores y consumidores acceder a la información de manera clara y verificable.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.
Cordialmente,

WENDY LOZANO ODEH
Gerencia Print Pack Caribe S.A.S
PRINT PACK CARIBE S.A.S
Dirección: AV 4 N° 7N-95 Zona industrial/ Cúcuta/Colombia

✉ oficinaprintpackcaribe@hotmail.com

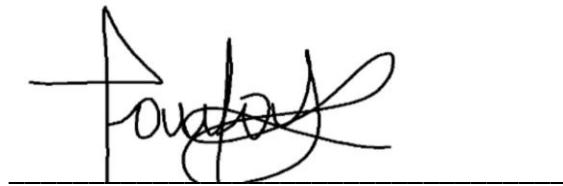
📞 3178097962

COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL S.A.S.
NIT.901.347.759-1

CERTIFICA QUE

En el marco del cumplimiento de la Resolución No. 1407 del 26 de julio 2018 “Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones” y las modificaciones de la misma mediante la Resolución No. 1342 del 24 de diciembre de 2020 y Resolución No .0803 de 24 de Junio de 2024, la empresa **PRINT PACK CARIBE S.A.S.** identificada con NIT **901959258 - 8** se encuentra vinculada desde el día 01 de enero del 2025, al PLAN COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL S.A.S - CORA, con número de expediente **PGE0002-00-2019** radicado ante la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – (ANLA) con el número **2020234117 - 1 - 000**, cumplimiento las normas anteriormente expuestas, promoviendo la economía circular de los envases y empaques y plásticos de un solo uso de sus productos y su responsabilidad extendida como productor.

Nota: Certificación es válida hasta el 31 de diciembre 2025.



Representante legal
PAULA SIERRA LEÓN
C.C 1.022.413.005



Bogotá, DC, martes, 15 de julio de 2025

Señora

PAULA ANDREA SIERRA LEÓN

Representante Legal

COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL – CORA

ambiental@cora.com.co / contabilidad@cora.com.co

Carrera 44 No. 20B-50.

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 20256200766212 del 02 de julio de 2025. Actualización del Plan Colectivo de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques para notificar la adhesión de nuevos productores.

Expediente PGE0002-00-2019.

Respetada Señora Paula Andrea,

En atención a la documentación presentada mediante el radicado en el asunto, relacionado con la adhesión de productores al Plan Colectivo de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques, la Autoridad informa que, la misma será incorporada al expediente PGE0002-00-2019 y evaluada vía seguimiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1342 del 24 de diciembre de 2020¹. Los respectivos resultados serán consignados mediante concepto técnico como insumo para la elaboración del respectivo acto administrativo, este último será debidamente notificado.

Una vez revisada la documentación remitida por el colectivo, se notifica la adhesión de los productores que se relaciona en la Tabla 1 del presente oficio a partir del año **2025** considerando que, las adhesiones y desvinculaciones de los productores deberán informarse entre 1 de enero al último día hábil del año de gestión y notificarse a la ANLA de manera oficial dentro del mismo periodo de tiempo y, en el horario de atención establecido (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Tabla 1. Actualización de productores adheridos

No.	Razón social	NIT
1	PRINT PACK CARIBE S.A.S.	901.959.258 – 8.

Fuente: Equipo técnico ANLA

¹ *“Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones”.*

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1)
2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

De lo anterior se precisa que, el colectivo entregó la documentación señalada en el artículo 5° de la Resolución 1407 del 26 de julio de 2018² y, por lo tanto, se formaliza el ingreso del productor listado anteriormente para la **vigencia 2025**.

Así mismo, la ANLA recuerda que, durante una vigencia determinada, el colectivo no podrá asumir las obligaciones que tiene pendientes un productor de vigencias anteriores al periodo de adhesión.

En consecuencia, el productor con obligaciones pendientes de años anteriores y que se adhiera a un plan colectivo, será tenido en cuenta dentro del seguimiento del colectivo a partir del año en que se hace efectiva la adhesión, y, únicamente podrán dar cumplimiento con la meta de aprovechamiento de años anteriores mediante la presentación de un plan individual, considerando que las demás obligaciones (cubrimiento geográfico y las inversiones en programas de sensibilización al consumidor) que, no fueron cumplidas oportunamente podrán ser evaluadas en el marco de la Ley 1333 de 2009³, modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024⁴.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la Carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico:** licencias@anla.gov.co; **Buzón de PQRSD**; **GEOVISOR AGIL**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA; **Línea Telefónica** directa 6012540100, o línea gratuita nacional 018000112998; y **WhatsApp** +573102706713.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA GASPAR GOMEZ
COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Copia para:

² "Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones".

³"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"

⁴ "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"



Bogotá, D.C., 02 de septiembre de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente la Cámara Ambiental del Plástico, en calidad de organismo gremial que promueve el desarrollo sostenible y el cumplimiento normativo en la industria de plásticos, certifica que la empresa **PRINT PACK CARIBE S.A.S** identificada con Nit. 901.959.258-8, con domicilio en Av. 4 N° 7N- 95 Zn Industrial, es miembro activo desde el presente año.

Durante su período de afiliación, la empresa ha demostrado un compromiso continuo con las prácticas sostenibles, incluyendo el desarrollo y uso de materiales responsables con el medio ambiente. Así mismo, ha participado activamente en iniciativas de formación, cumplimiento de normativas técnicas, y evaluación de procesos orientados a la sostenibilidad.

Para constancia de lo anterior se firma en ciudad de Bogotá a los dos (2) días del de septiembre de 2025.

Cordial saludo

**ANDRÉS BOTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
CÁMARA AMBIENTAL DEL PLÁSTICO**

📍 Calle 57 # 7-11 Oficina 1101



www.camaracolombianadelplastico.org



contactenos@camaraambientaldelplastico.org



@camarambiental



Cámara Ambiental
del Plástico



9261179 3156023963